



Diele morales.

SELLO QVARTO, VENTA
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
COENTA Y AVEVE.

Malecon de Nog^{He}

*El Sr Dn Bar^{me} Cayula, Comisario nombrado p^a El Excmo^{to} del Malico, y Compoⁿe de 2^a y
de las Boqueras de la Rambla Negativa, p^a Haberle devuelto las Cus de Ella, y dirigiere al Cam-
po de Vera, sin que en el de Esta Ju^d se le confiera Engrabe por jurio de la Caua^{ca}, sobre su
adade Vaya presidencia; En cuyo Estado se dio al Pte Excmo Noticia de dos picas de Hueros
fulminados ante la R^a Sumaria de esta Ju^d; una En el Año de mill Seiscientos Nob^{ta} Tercero,
y la otra En el de mill Seis^{ta} Tomo, ante Juan Mij Carraro, y Luis fawro Renalt, En^{no} por
las que contra Haberle reformado otras Boqueras a propore^{to} de Comenim^{to} de los Incurados
a Ellas, segun de otros Hueros mas En forma de acudida, que Hare p^{re} a Esta Ju^d, y que
Verulba lo fue tenga p^a Comb^{re}; y Quen Enmendado = Huera, que otros S^{or} D^{na} Bar^{me}, Con^{ta}
nue Su Comis^{ar}, y q^{ue} las ougar^{es} que tiene le Coadyube el S^{or} D^{na} Miguel de Cirilia, a quien
Esta Ju^d se Confiere Igual facultad, Haciendo las dilix^{as} Conspirantes a la p^{er}su^{ra} de dicha
Boqueras, y Malecon, con arreglo a lo Venitrante de los Hueros Lirados, Concurrendo a otra parte;
Haciendo de Uno los Incurados, y a este Inmuto las dilix^{as} Judiciales, y Extra Judic^{al} Corrupcion
sobre que les Confieren amplias facultades sin limitac^{on} alguna; y El Gano que se Oficiere le pa-
que el Mayor^{mo} de pp^{os} En virtud de Indulto, con el qual, y Zensura de otros S^{or} tomados la ra-
zon q^{ue} el Cont^{or} si le Mostrar^{an} En su Juri^o = y Supp^{ca} Esta Ju^d al S^{or} Correg^{idor}, si Sirbiamos
clar^{car} Bando q^{ue} la Concurrencia de otros Incurados El dia que de Señale; y Enmendado por
Su S^{ria} Mando se Haga otra publica^r*

Sⁿ Dugo

En Die Arguam^{te} se a^u furo el sum^o Dado p^o el N^o 1^o de J^o G^o del Comb^{to} Meligee
101 de N. 5^{ta} de los Denamparados, Extra Muros de Ena Lú^a, p^o el N^o Sugg^{ca} Se le di^a la
sym^a de Agua que sea del agrado de Ena Lú^a, p^o a^u figar su suura; p^o Quén Enmendado =
Acordó, se Lú^a p^o su Vinoluzⁿ =

Don Luchita

En este Ayuntamiento se a Nro^a M^a Carta Escrita a D^{na} Ju^a p^a el Gov^r Dⁿ Mathias Ponce de
Thudela, Rex de Eⁿa, M^a N^a en la de Mex^{ico}, su^{ta} a N^{ro} del Cor^{te}; para que escriba
a D^{na} Ju^a, si su^{ta} escriba al M^o Gov^r del Con^{sejo}, para que le permita se de

